

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

La suscritas legisladoras y legislador integrantes de Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 26 y 28 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos poner a la consideración del pleno un **Punto de Acuerdo**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Congreso del Estado de Yucatán cuenta con una tradición destacada reconociendo la labor y el trabajo de las y los yucatecos que se haya distinguido por sus aportaciones en diversas áreas, por citar algunos, en el ámbito de la ciencia, del derecho, de la cultura, de los derechos humanos, la salud, entre otros.

Ese reconocimiento se materializa cada año de la legislatura mediante el cumplimiento de los decretos, precisamente, de entrega de reconocimiento o medallas a las y los ciudadanos que sean postulados o se postulen para concursar y ser electos por las comisiones especiales que tienen en su competencia proponer recipiendarios al Pleno de la Legislatura.

Ahora bien, en este tema, se resalta que respecto a la medalla del Congreso del Estado denominado diputado constituyente "Héctor Victoria Aguilar", el reconocimiento "Pánfilo Novelo Martín", y la convocatoria para el reconocimiento "Consuelo Zavala Castillo", de acuerdo a sus decretos de creación, se verifican ante el Pleno de la legislatura en el mes de enero de cada año, mes en el cual los trabajos del Congreso se encuentran en receso.

Asimismo, en fecha 20 de junio del presente año, mediante decreto 85/2025 fue creado el reconocimiento "Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán" para reconocer a los jóvenes que se hayan destacado por su trayectoria o sus aportaciones en los ámbitos académico, deportivo, cultural, social, la innovación y el emprendimiento. Tal reconocimiento establece que deberá entregarse en el mes de septiembre de cada año.

Sin embargo, para este año se previó su entrega a más tardar en el mes de diciembre; por lo que consideramos que, por única ocasión, su entrega se verifique en el mes de febrero del próximo año.

Como se ha dicho, el presente acuerdo tiene la finalidad de que la verificación de los reconocimientos citados, se lleven a cabo a partir del segundo periodo del ejercicio legislativo correspondiente al año 2026, específicamente en el mes de febrero del siguiente año.

En el entendido que el reconocimiento “Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín” y la Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar” se realice en el mes de febrero de 2026, a fin de no afectar el receso de la legislatura. Por lo que toca al reconocimiento “Consuelo Zavala Castillo” su convocatoria se expida en el citado mes para llevar a cabo el proceso de selección y entrega en términos de su decreto.

Es por todo lo anterior, que con fundamento en el artículo 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 82 fracción V y 84 ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito poner a la consideración del pleno un **Punto de:**

ACUERDO

Artículo primero. El H. Congreso del Estado de Yucatán, acuerda que la Presidencia de la Mesa Directiva, se sirva dictar los trámites administrativos correspondientes para que la entrega de los reconocimientos “**Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín**” y la **Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar”**, ambos del H. Congreso del Estado de Yucatán, se realicen durante el segundo periodo correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el mes de febrero del año 2026.

Artículo segundo. El reconocimiento “**Efraín Calderón Lara del Honorable Congreso del Estado de Yucatán**”, será entregado en Sesión Solemne que para tal fin acuerde la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado durante el segundo periodo correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el mes de febrero del año 2026.

Artículo tercero. Respecto al Reconocimiento “**Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado**”, se acuerda que el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán apruebe la convocatoria a la que hace referencia su decreto de creación durante el segundo periodo correspondiente al segundo año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el mes de febrero del año 2026.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, debiendo observarse, si fuera el caso, para las entregas del año 2027 respecto a la medalla y los reconocimientos previstos en el.

Segundo. El Congreso del Estado a través de la Secretaría General y de la Dirección de Administración y Finanzas de esta soberanía deberán tomar las medidas administrativas para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado del Yucatán.

Atentamente

Mérida, Yucatán a los 11 días del mes de diciembre del 2025



**Dip. Wilmer Manuel
Monforte Marfil
Presidente**



**Dip. Roger José Torres
Peniche
Secretario**



**Dip. Francisco Rojas
Villavicencio
Vocal**



**Dip. Harry Gerardo
Rodríguez Botello Fierro
Vocal**



**Dip. Javier Renán
Osante Solís
Vocal**



**Dip. Gaspar Armando
Quintal Parra
Vocal**